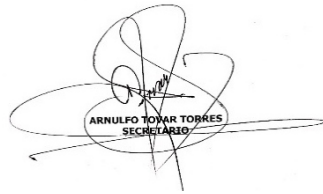


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 14 de febrero de 2023

A Despacho, para proveer.



ARNULFO TOVAR TORRES  
SECRETARIO

RAD.2022-00240-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo pertinente en este proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL, promovido mediante apoderado judicial por PATRIMONIO AUTONOMO FC-SYMBIOTICS ADMINISTRADORA POR ALTA ORIGINADORA S.A.S contra MARIA EUGENIA CASTAÑO CARMONA.

Examinado lo actuado, se observa que el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA de esta ciudad, en respuesta al requerimiento de Despacho, informó que dentro del proceso de Divorcio Contencioso de Matrimonio Civil tramitado con radicado 2017-00365-00, se decretó la terminación por desistimiento de la parte demandante, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares sobre el vehículo de placas SPE 238, comunicando esta determinación mediante Oficio N°6101 del 19-10-2017.

Consecuente con lo anterior, se requiere a la Secretaría de T y T de esta ciudad, que con carácter urgente de cumplimiento a lo ordenado en auto del 05-09-2022, y comunicado mediante oficio N°540 de la misma fecha, que ordenó requerirlo para complementar la información sobre el registro del embargo del vehículo de placas SPE-238, esto es, remitiendo el certificado sobre a nombre de quien se encuentra matriculado el citado rodante, sus características generales y gravámenes que soporte.

Para los fines pertinentes, se informa que la parte interesada canceló el arancel correspondiente desde el día 24-08-2022. Adviértase al funcionario que su negligencia a cumplir injustificadamente la orden impartida, le acarrea las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Oficiese

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No. 026 del 15 de febrero de 2023**



ARNULFO TOVAR TORRES  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

14 de febrero de 2023

Oficio N°101

Señores  
SECRETARIA DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE  
CIUDAD.

REF.PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL,  
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC-SYMBIOTICS ADMINISTRADORA POR ALTA  
ORIGINADORA S.A.S  
DEMANDADA: MARIA EUGENIA CASTAÑO CARMONA  
RAD.2022-00240-00

Me permito informar que este Despacho, dentro del proceso de la referencia profirió auto de la fecha, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"...Examinado lo actuado, se observa que el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA de esta ciudad, en respuesta al requerimiento de Despacho, informó que dentro del proceso de Divorcio Contencioso de Matrimonio Civil tramitado con radicado 2017-00365-00, se decretó la terminación por desistimiento de la parte demandante, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares sobre el vehículo de placas SPE 238, comunicando esta determinación mediante Oficio N°6101 del 19-10-2017.

Consecuente con lo anterior, se requiere a la Secretaría de T y T de esta ciudad, que con carácter urgente de cumplimiento a lo ordenado en auto del 05-09-2022, y comunicado mediante oficio N°540 de la misma fecha, que ordenó requerirlo para complementar la información sobre el registro del embargo del vehículo de placas SPE-238, esto es, remitiendo el certificado sobre a nombre de quien se encuentra matriculado el citado rodante, sus características generales y gravámenes que soporte.

Para los fines pertinentes, se informa que la parte interesada canceló el arancel correspondiente desde el día 24-08-2022. Adviértase al funcionario que su negligencia a cumplir injustificadamente la orden impartida, le acarrea las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Oficiese. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO)DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO-.JUEZ"

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

ARNULFO TOYAR TORRES  
SECRETARIO